Núm. 2971
Fecha: 19 de abril de 1983 10:25 A.M.

Aprobado: Carlos S. Quirós
Secretario de Estado

Por: [signature]
Secretaria Auxiliar de Estado

ESTADO LIBRE ASOCIADO
COMISION DE INVESTIGACION, PROCESAMIENTO Y APELACION
SAN JUAN, PUERTO RICO

ENMIENDA AL REGLAMENTO DE LA COMISION DE INVESTIGACION, PROCESAMIENTO Y APELACION, RADICADA EN LA OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO EL 21 DE MARZO DE 1983

A tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 32 del 22 de mayo de 1972, enmendada y de la Ley Núm. 112 del 30 de junio de 1957, enmendada por la Ley Núm. 10 del 14 de mayo de 1965, se enmienda el Reglamento de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación para dejar sin efecto las enmiendas radicadas el 21 de marzo de 1983, quedando vigente el texto anterior.

Esta enmienda formará parte del vigente Reglamento de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación y entrará en vigor y tendrá fuerza de ley a los 30 días de su radicación en la Oficina del Secretario de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de conformidad con lo dispuesto en la sección 6 de la Ley Núm. 112, del 30 de junio de 1957, enmendada por la Ley Núm. 10 del 14 de mayo de 1965.

Aprobado en San Juan, Puerto Rico, hoy 19 de abril de 1983.

LEOPOLDO C. DELUCCA
Presidente